



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrado Ponente: CARLOS MARIO PEÑA DIAZ
San José de Cúcuta, veinte (20) de junio de dos mil trece (2013)

Rad. : 54-001-23-33-000-2012-00187-00
Actor : CAJANAL E.I.C.E en liquidación
Accionado : Guadalupe Vera de Ponce
Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Se observa a folio 387 del expediente, memorial mediante el cual el Doctor Jesús Iván Romero Fuentes, expresa que el poder a él conferido fue revocado por el representante legal de CAJANAL E.I.C.E en liquidación (fl. 388), allegando copia autentica de la orden rescisoria; ésta circunstancia conlleva entonces de conformidad con lo indicado en el artículo 69 del C.P.C por disposición expresa del artículo 267 del C.P.A.C.A, a admitir la revocatoria de poder presentada, y en consecuencia a requerir al representante legal de la entidad demandante a efectos de que proceda a designar nuevo apoderado que los asista en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DIAZ
Magistrado


Por este medio se notifica a los señores
partes la
hoy **25 JUN 2013**

Secretario General